MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-100-2025
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROYECTO DE PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS; SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO A TRAVÉS DEL PASIVOCOL Y APOYO AL TRÁMITE ANTE EL FONPET PARA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANTIOQUIA)

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
- **Familia:** 12 Servicios legales
- **Clase:** 16 Servicios de derecho comercial
- **Producto:** 01 Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales

CODIGO: UNSPSC 80121601

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*
En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios profesionales se refiere; se indica en los requerimientos que las personas naturales dedicadas a la actividad jurídica se refieren, para efecto de acreditar su idoneidad con la formación profesional en la disciplina requerida, que para este caso son las Ciencias Sociales, administrativas, económicas y/o afines.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo; además, para la fijación de los honorarios el perfil del contratista, se destaca el conocimiento que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones dela actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

Para la economía y las finanzas, una actividad es cualquier proceso que ocurre de manera organizada con el fin último de generar productos, o también bienes y servicios, que en un contexto dado contribuirán al progreso económico de un grupo, sociedad o nación. Las actividades económicas tienen el propósito de cubrir las necesidades humanas a partir del trabajo sobre los recursos disponibles en el planeta y, en ese sentido, contemplan un criterio no sólo económico y empresarial, sino también social y ambiental en la toma de decisiones.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector servicios se ha constituido como el más importante de la economía nacional con una alta participación del PIB a nivel nacional; y su importancia radica en porque impulsa el crecimiento económico, genera empleo, contribuye al desarrollo de habilidades y al avance en tecnología e innovación.

Una revisión del sector de servicios en Colombia, y particularmente los servicios profesionales requieren para el ejercicio de la profesión cumplir con la condición de haber obtenido la tarjeta profesional o matricula profesional (Para los casos que se requiera), según lo dispuesto por el Consejo de Profesionales correspondiente. Adicionalmente, para la prestación de este servicio es necesario que no existan antecedentes disciplinarios, fiscales o penales.

Es preciso señalar que en Colombia existe una gran oferta de programas académicos acreditados ante el Ministerio de Educación, en las áreas administrativas, jurídicas, económicas, ciencias políticas, contables y de la ingeniería lo que da cuenta de un mercado amplio y sin limitaciones de oferta.

Un asesor jurídico busca dar respuesta sobre la normativa vigente para que sus actuaciones se ajusten a la legalidad a las necesidades. La función de un asesor, por lo tanto, es la de **guiar a las personas para que puedan conseguir los objetivos que se hayan planteado**, buscando siempre la mejora de las condiciones de sus clientes.

En Colombia se cuenta con de 420.000 abogados en ejercicio, de acuerdo con la Unidad de Registro Nacional de Abogados; profesionales que deben enfrentar retos cada vez más complejos y especializados en el día a día. Así mismo hay más de 140.000 estudiantes de derecho lo que impone a las facultades de derecho la necesidad de continuar con la modernización de sus programas y enfocarse en un énfasis en la calidad.

La Ley 100 de 1993 al reformar el Sistema de Pensiones que existía, creó para el estado la necesidad de conocer y dar cobertura su pasivo Pensional generado a partir de obligaciones anteriores.

Ley 549 de 1999, Norma que busca crear las condiciones para la financiación del pasivo Pensional de las entidades Territoriales y crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales FONPET.

Decreto 1308 de 2003 reglamento parcialmente la Ley 549 de 1999 señalando los requisitos para el abono de recursos Nacionales - distintos a las transferencias constitucionales - a las Cuentas de las entidades territoriales imponiendo como condición Para dicho abono, el cumplimiento de la Ley 549 de 1999, esto Supone minimamente para las entidades territoriales, efectuar el Levantamiento de su archivo laboral masivo y la sistematización de dicha información en el programa PASIVOCOL, en aras a suministrar al Ministerio de hacienda y crédito público la información requerida Dentro de los parámetros dispuestos en la ley 549 de 1999.

Para lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñó una metodología para cuantificar el pasivo pensional de las Entidades Territoriales, a través del Programa PASIVOCOL que permite ingresar las historias laborales de los funcionarios activos,

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

pensionados, beneficiarios y retirados de las Entidades Territoriales, Unidades Centrales y Descentralizadas con el fin de elaborar los cálculos actuariales de cada entidad Territorial.

El Municipio requiere entonces contratar una persona natural, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del Programa de Gobierno y sus respectivos proyectos, o la necesidad de apoyo institucional, con conocimiento aplicado al área a contratar, para realizar las actividades contractuales dadas unas condiciones específicas como son los desplazamientos hacia las locaciones donde se necesite el acompañamiento físico y la aplicación de los conocimientos prácticos y esenciales para la obtención y realización de las metas planteadas

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan en pro de mantener una acertada comunicación y divulgación de los procesos y programas de la Administración Municipal, entre otras labores.

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se realizará valorando la formación académica y/o experiencia, verificación que se hizo según consta en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD, de tal manera que estos requisitos sean el indicador para la ejecución del presente contrato.

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan desde La Secretaria de Hacienda del Municipio, entre otras labores.

En el mercado laboral lo servicios relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales y profesiones liberales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente documento.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales que permitan suplir las necesidades, por tanto una vez revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de disponibilidad de los servicios y existe gran factibilidad de suplir lo que se está requiriendo; así mismo, para la fijación de los honorarios el perfil del contratista, se destaca el conocimiento que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Entidad con capacidad para ejecutar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, y que posea mínimo Título universitario en Derecho o disciplinas académicas afines, con *Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines* y amplio conocimiento y experticias propias para desempeñarse como asesor de la alta dirección

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

en la continuidad de los procesos administrativos, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos dentro de la Entidad Territorial.

EXPERIENCIA REQUERIDA

El aspirante deberá acreditar experiencia relacionada al objeto de mínima 60 meses de experiencia profesional relacionada en asuntos jurídico y demás procesos administrativos en Entidades Públicas.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

- ✓ Conocimiento del entorno local.
- ✓ Tener un enfoque completo y metódico de recopilación y análisis de información
- ✓ Conocimiento y manejo de la plataforma de sistemas de los organismos de control y del Ministerio de Hacienda
- ✓ Manejo del PASIVOCOL
- ✓ Principios matemáticos en el análisis y predicción de las tendencias económicas y financieras.
- ✓ Orientación a resultados
- ✓ Dominio de las legislaciones nacionales.
- ✓ Manejo de herramientas tecnológicas.
- ✓ Conocimiento en gestión administrativa (planeación, ejecución y seguimiento a procesos y/o proyectos).

HABILIDADES Y APTITUDES.

- ✓ Trabajo de investigación.
- ✓ Tener un enfoque completo y metódico de recopilación y análisis de información.
- ✓ Poseer habilidades de resolución de problemas.
- ✓ Tener interés para los asuntos de la actualidad.
- ✓ Tener capacidad de trabajar en equipo.
- ✓ Tener habilidades matemáticas e informáticas.
- ✓ Poseer la capacidad de aplicar conocimientos propios a problemas reales.
- ✓ Tener la capacidad de explicar las cosas de manera clara y concisa, incluyendo los informes escritos.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

De Conformidad con la información recolectada del proponente, se puede observar que formación profesional como ABOGADO, con especialización EN DERECHO ADMINISTRATIVO con experiencia en el desarrollo de actividades de carácter administrativo y financiero.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad brindando su capacidad operativa y técnica en los términos pactados, con sus propios medios y recursos económicos, logísticos y operativos, en aras el cabal cumplimiento del objeto propuesto y su alcance.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad su capacidad intelectual y técnica en los términos pactados, con sus propios medios y recursos económicos, logísticos y operativos, en aras del cabal cumplimiento del objeto propuesto y su alcance.

ACTIVIDADES A REALIZAR

a) Realizar las actividades necesarias para dar cumplimiento a la Ley 549 de 1999, con el fin de lograr el acceso de la entidad a los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET. b) Revisión de la actualización de la mesada pensional de los pensionados a cargo, de acuerdo con la normatividad. c) Apoyo en la revisión, actualización y validación de la base de datos de historias laborales, para la determinación del valor actuarial del pasivo pensional a cargo del Municipio a través del programa PASIVOCOL. d) Apoyo a la administración Municipal en los trámites ante el FONPET, para pago de pasivo pensional corriente. e) Proyectar certificaciones que debe presentar el Municipio al Ministerio de Hacienda. f) Trámite para el pago del cálculo actuarial de cuotas partes pensionales con cargo a los recursos del FONPET. g) Realizar consultas periódicas e informar sobre los recursos de la entidad territorial en el FONPET. h) Tramitar ante el FONPET los bonos y cuotas partes pensionales cuya liquidación y emisión sea solicitada por COLPENSIONES (antes Instituto del Seguro Social - I.S.S.) y/o demás Administradoras de Fondos de Pensiones – A.F.P. i) Analizar y proyectar respuestas a todos los requerimientos, relacionados con cuotas partes, bonos pensionales, cuotas partes de bonos pensionales y certificaciones de tiempo CETIL Cálculo de cuotas partes jubilatorias por pagar y por cobrar. j) Liquidar Indemnizaciones sustitutivas o devolución de aportes que sean requeridas. k) Revisar el cálculo actuarial del pasivo de educación y proyectar los requerimientos necesarios para su depuración. l) Solicitar al Ministerio de Hacienda la nota técnica, los parámetros que generaron elevados incrementos del pasivo pensional y la explicación técnica y normativa del aumento. l) Presentación de observaciones justificadas al Ministerio de Hacienda y solicitud de los ajustes que procedan. m) Identificación de personas retiradas con derecho a indemnización sustitutiva que están en el cálculo como bonos tipo B, con valor estimado del pasivo pensional muy superior al real. n) Liquidar los bonos pensionales del personal activo y retirado registrado en PASIVOCOL, en un aplicativo diseñado por el Ministerio de Hacienda para tal fin, con base a las historias laborales de la base de datos de PASIVOCOL. o) Trámite de reconocimiento y autorización de bonos y cuotas partes de bonos pensionales con cargo a los recursos del FONPET. p) Registro a través del sistema en línea de la Oficina de Bonos Pensionales – OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de bonos y cuotas partes de bonos. q) Búsqueda y atención a requerimientos e inconsistencias de la base de datos del pasivo pensional del Sector Educación del FONPET y aportes realizados al FOMAG. r) Análisis del cálculo actuarial del pasivo pensional en el Sector Educación del Municipio. (Normatividad, población objeto, población a cargo de la entidad territorial, criterios de distribución, novedades, depuración Docentes Nacionales y Nacionalizados - Ley 43 de 1975, depuración personal administrativo, depuraciones Ley 91 de 1989 y Ley 812 de 2003, duplicados, tiempos de servicio, depuración en general). s) Análisis del pasivo corriente (Normatividad, generación de deuda, aplicación de aportes FONPET - pasivo corriente y cálculo actuarial-, pasivo corriente a cargo de la ET, pasivo corriente vs cálculo actuarial, pasivo corriente vs cuotas partes pensionales). t) Otras obligaciones a cargo de la Entidad Territorial y o situaciones (Pasivo prestacional Decreto 196/95, aportes periódicos, cuota afiliación, incremento salarial y/o ascenso. u) Otras labores exigidas FOMAG. v) Trámite de reconocimiento y autorización de bonos y cuotas partes de bonos pensionales con cargo a los recursos del FONPET. w) Registro a través del sistema en línea de la Oficina de Bonos Pensionales – OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de bonos y cuotas partes de bonos. x) Trámite de reconocimiento y autorización de bonos y cuotas partes de bonos pensionales con cargo a los recursos del FONPET. y) Registro a través del sistema en línea de la Oficina de Bonos Pensionales – OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de bonos y cuotas partes de bonos. z) Depuración de la base de datos del pasivo pensional. aa) Revisión de la base de datos del pasivo pensional. bb) Retiro de retirados fallecidos por los que hayan transcurrido más de cinco años sin que exista reclamación de pensión. cc) Reconstrucción de historias laborales de personas cuyo número de cédula y nombres en PASIVOCOL no coinciden con la información de la Registraduría. dd) Otras labores de depuración exigidas por el Ministerio de Hacienda. ee) Depuración bonos pagados con recursos FONPET. ff) Actualización del pasivo pensional con corte al 31/12/2024. gg) Liquidar los bonos pensionales del personal activo y retirado registrado en PASIVOCOL, en un aplicativo diseñado

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

por el Ministerio de Hacienda para tal fin, con base a las historias laborales de la base de datos de PASIVOCOL. hh) Revisión de la reserva actuarial de pensionados y beneficiarios de pensión con base a las tablas de mortalidad de rentistas dispuestas por la Superfinanciera mediante la resolución 1555 de Julio 30 de 2010, se calculan los factores de conmutación y de las tablas de mortalidad inválidos, resolución 585 de 1994 de la Superfinanciera. ii) Identificación de personas retiradas con derecho a indemnización sustitutiva que están en el cálculo como bonos tipo B, con valor estimado del pasivo pensional muy superior al real. jj) Presentación de observaciones justificadas al Ministerio de Hacienda y solicitud de los ajustes que procedan. kk) Solicitar al Ministerio de Hacienda la nota técnica, los parámetros que generaron elevados incrementos del pasivo pensional y la explicación técnica y normativa del aumento.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas con un valor fijo por mes o su equivalente por fracción de mes, previa entrega y visto bueno del informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECCION
CPS-092-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA JURIDICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE LEGAL PARA LA DEPURACION, GESTION DE ACTIVOS Y SANEAMIENTO POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES ANTE EL FONPET Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA.	$48.400.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-011-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA LIQUIDACIÓN Y TRÁMITE ANTE EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET- DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES, ACTUALIZACIÓN DEL PASIVOCOL, SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL FONPET PARA EL PAGO DEL PASIVO PENSIONAL CORRIENTE Y DEPURACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL PASIVO PENSIONAL Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PASIVO PENSIONAL	$46.200.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-009-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA LIQUIDACION Y TRÁMITE ANTE EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES, ACTUALIZACION DE PASIVITO, SOLICITUD DE DEVOLUCION DE RECURSOS DEL FONPET PARA EL PAGO DE PASIVO PENSIONAL Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PASIVO PENSIONAL.	$46.200.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-062-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA DETERMIANCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA	$46.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-008-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA LIQUIDACIÓN Y TRÁMITE ANTE EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES, ACTUALIZACIÓN DEL PASIVOCOL, SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL FONPET PARA PAGO DEL PASIVO PENSIONAL CORRIENTE Y DE REINTEGRO DE EXCEDENTES, DEPURACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL PASIVO PENSIONAL Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PASIVO PENSIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.	$30.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MIODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Admón. Municipal Alejandria	SH-PSAG-059-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA DETERMINACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL DE LA ENTIDAD, VIGENCIA 2023.	$24.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Municipal San Luis	P-032_2022	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PARA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LA ACTUALIZACION DE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL PASIVO PENSIONAL, CUOTAS PARTES Y RECLAMACIONES A FAVOR Y EN CONTRA DEL MUNICIPIO DEL SAN LUIS	$13.458.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Municipal El Peñol	PSP-253-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ADMINISTRACIÓN Y SANEAMIENTO DEL FONDO DE PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO.	$24.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Antioquia - alcaldia municipio de Granada	016-2024	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL MUNICIPIO DE GRANADA -ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA LIQUIDACIÓN Y TRÁMITE, ANTE EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES, SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGO DEL PASIVO PENSIONAL CORRIENTE Y DE REINTEGRO DE EXCEDENTES Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PASIVO PENSIONAL.	$35.200.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Antioquia - alcaldia municipio de San Rafael	2023-CPS-100	APOYAR ADMINISTRATIVAMENTE LOS PROCESOS DE REGIMEN PENSIONAL Y DE PASIVOS PENSIONALES FORTALECIENDO LOS INSTRUMENTOS E INFORMACION NECESARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS PASIVOCOL, CETIL, SISTEMA DE BONOS PENSIONALES, PARA LA VALIDADCION POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO APUNTALANDO LOS PROCESOS DE GESTION DE RECURSOS FONPET, TRAMITANDO LOS PROCESOS DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PENSIONALES Y ESTABLECIENDO CAPACIDAD INSTALADA PARA DICHOS PROCESOS EN EL PERSONAL DESIGNADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA	$24.255.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Febrero de 2025

MARIA ISABEL JIMENEZ SANCHEZ
Secretaria de Hacienda

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9